



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01950525- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ALICIA CARINA QUINTULEN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01950525- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente ALICIA CARINA QUINTULEN, Mucama del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones como Auxiliar de Atención al Público en el citado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2021-248-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AS1;

Que la agente QUINTULEN resultó ganadora en primer orden de mérito vigente de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-1698-E-NEU-MS; y su rectificatoria Resolución RESOL-2022-2331-E-NEU-MS;

Que además se solicita rectificar los Artículos 1º y 2º, del Decreto DECTO-2021-248-E-NEU-GPN, dado que por error se consignó la función de Auxiliar de Atención al Público como Categoría AS1, siendo lo correcto “AD1”;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE los Artículos 1° y 2° del Decreto DECTO-2021-248-E-NEU-GPN, de fecha 12 de Febrero de 2021, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE Once (11) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 – Ppal.00 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, dos (2) cargos TC1, (7) cargos AS1, un (1) cargo AD1 y un (1) cargo OP1, de Jur.10 – S.A.L. – URP. 05, 09, 11, 16, 23, 35 y 39, -PRG.032 –Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 - ppar.00 – Spar.026– FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la fecha de la presente norma, en las Plantas Funcionales de los Centros Asistenciales que se detallan, los puestos que a continuación se especifican, con más las bonificaciones que a cada uno corresponda de acuerdo a lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Planta Funcional Hospital Junín de Los Andes

Un (1) Puesto “Agente Sanitario (X5S), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Un (1) Puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) Puesto “Mucama (YMM), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Planta Funcional Hospital Las Lajas

Dos (2) Puestos “Agente Sanitario (X5S), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

Planta Funcional Hospital de San Patricio del Chañar

Un (1) Puesto “Técnico/Programador de Informática (TAU), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) Puesto “Preparador de materiales (X5M), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Dos (2) Puestos “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencias a confirmar”, Categorías AS1.

Un (1) Puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Planta Funcional Hospital Añelo

Un (1) Puesto “Cocinero (XCC), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L - URP.35 - PRG.032 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **ALICIA CARINA QUINTULEN** (Legajo N° 731516 - CUIL N° 27-26419950-1 – Planta Permanente), el puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, Artículos 90°, 91°, 92° (47,30 % Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado y autorizado mediante Decreto DECTO-2021-248-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0030”, Categoría OP2, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP. 35 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: AUTORIZÁSE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento, detallada en el documento **IF-2022-02288919-NEU-DESP#MS**, parte integrante de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2022-02288956-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.